



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1153

Atendiendo a la solicitud que obra folio 27 de la encuadernación, el Juzgado Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en el escrito antes referido. Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P.

Limítese la medida a la suma dispuesta en autos.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **008** hoy **1 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario